

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS-FACULTATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS CERTIFICADAS DE ALMUÑÉCAR

ÍNDICE

1.- Objeto de la contratación.

2.- Duración del contrato.

3.- Ámbito de aplicación. Relación de playas objeto del servicio.

4.- Descripción de los trabajos a realizar.

5.- Gestión y elaboración de documentos de control del servicio.

6.- Ámbito temporal del servicio.

7.- Recursos Humanos. Categorías laborales del personal. Personal mínimo y cómputo de horas del servicio.

8.- Recursos Materiales. Municipales y adjudicataria. Amortizaciones de material.

9.- Relación valorada de los servicios y medios necesarios.

10.- Presupuesto de licitación.

11.- Obligaciones del contratista.

12.- Gestión de residuos.

13.- Elaboración de partes e informes.

14.- Control y seguimiento del servicio prestado.

16.- Visita a las instalaciones y ámbito.

17.- Responsable del contrato.



1.- Objeto de la contratación.

La importancia del Servicio de Salvamento en playas en un municipio como Almuñécar es de suma importancia debido a la gran afluencia de usuarios que cada año nos visitan. Por ello, los esfuerzos del Ayuntamiento tienen que garantizar un servicio de calidad que merezcan los ciudadanos y el resto de la comunidad turística.

Por todo lo anterior, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), tiene por objeto la contratación del Servicios de Salvamento, Socorrismo y Primeros Auxilios y Asistencia al Baño para personas con dificultades de movilidad, para las playas certificadas del municipio de Almuñécar. Las funciones a desarrollar por este servicio, se centran en actividades de vigilancia de la seguridad de los usuarios en las playas, la actuación en caso de emergencia en zonas de arena y en caso necesario el rescate en el mar, y la atención en primera instancia con los medios de que se disponen y en caso necesario el traslado de víctimas a centros de atención sanitaria, incluyéndose también la labor social de asistencia al baño para personas con movilidad reducida. Estas labores se realizarán en las fechas y horarios establecidos, y se realizará por personal especializado, entrenado y cualificado para las diferentes tareas y funciones de los diferentes trabajos incluidos en la prestación de este servicio y que se detallarán de forma pormenorizada.

Así mismo, el adjudicatario deberá llevar a cabo las adaptaciones que procedan en cada momento respecto del servicio contratado, que sean de aplicación para las certificaciones existentes en las playas objeto de esta contratación.

El personal adscrito al servicio, no tendrá ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento, ni al comienzo, desarrollo o a la finalización del contrato y de sus posibles prórrogas, y se vincularán, en su caso, al contrato con las categorías profesionales que están incluidas en el presente pliego. No se subrogará personal con categoría diferente a la contemplada en el mismo.

El contratista estará asimismo obligado, siempre que así se indique por el responsable técnico del contrato del Ayuntamiento, a realizar aquellos trabajos extraordinarios, que estando previstos en las prestaciones objeto del contrato, resulte necesario realizar con carácter puntual debido a una mala ejecución del servicio, en su frecuencia o actuación, para mantener las debidas condiciones de realización del servicio contratado, todo ello, a parte de las sanciones que reglamentariamente puedan imponerse por el incumplimiento en la deficiente ejecución de dicho servicio.

Por último, el servicio deberá estar en plena actividad y funcionamiento en el horario establecido como horario de atención.

2.- Duración del contrato.

El presente contrato tendrá una duración de 2 anualidades, pudiendo ser objeto de prórroga por otros 2 años, sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 4 años. Las características específicas para cada una de las anualidades, al respecto del periodo de ejecución, quedarán reflejadas en el presente PPT.

3.- Ambito de aplicación. Relación de playas objeto del servicio.

El servicio incluido en este PPT, se encuentra enmarcado en las playas principales del municipio, en base a la afluencia de usuarios y al interés turístico que suponen. También queda restringido al servicio descrito, debido a las disponibilidades económicas necesarias que este tipo de servicio requiere.

3.1 Playas incluidas en el ámbito de los trabajos

Las playas incluidas en el ámbito de aplicación de este servicio, son las siguientes:

- Playa de Velilla
- Playa Puerta del Mar
- Playa de San Cristóbal



- Playa Marina del Este
- Playa de La Herradura

El espacio de ejecución del servicio, comprende el espacio que va desde el inicio de la arena, colindante con la zona urbana, hasta los 200 metros mar adentro medidos desde la orilla y establecido como zona de baño. Las funciones y trabajos a realizar en estas zonas se describen a continuación.

3.2 Otras zonas de prestación del servicio

De cualquier forma, los servicios incluidos en este PPT, podrán ser requeridos en cualquier momento para cualquier zona de baño marítimas, no incluidos anteriormente y para áreas de influencia de la costa de Almuñécar como los paseos marítimos.

4.- Descripción de los trabajos a realizar.

Las funciones y trabajos a desarrollar por este servicio se centran en promover la seguridad en las playas objeto de aplicación y en las zonas de influencia. Para ello, la adjudicataria llevará a cabo la contratación de personal especializado, como socorristas, socorristas de atención PMR, patrones-socorristas de embarcaciones y técnicos de emergencias sanitarios, que deberán disponer de diferentes materiales, como son material sanitario y de rescate y elementos para el equipamiento del personal. Se dispondrán, también, de los elementos de movilidad necesarios para la correcta ejecución del servicio como son embarcación, motos de agua para rescate y vigilancia, ambulancia y vehículos para la movilidad del personal. Todo ello, estará supervisado por un/a coordinador/a a fin de que el servicio se preste con las máximas garantías de eficacia y operatividad según necesidades, además del apoyo del servicio técnico que la adjudicataria estime necesario.

El servicio contratado, asumirá las siguientes funciones:

4.1 Prevención: esta labor es la más importante a realizar, constituida por dos premisas básicas como son la vigilancia activa y la información a los usuarios de playas. *Esta importante labor se llevará a cabo mediante las siguientes actuaciones:*

- Observación continuada del comportamiento de los bañistas y artefactos flotantes, tarea realizada desde la orilla de la playa con una vigilancia dinámica y desde las torretas de vigilancia.
- Rutinas de vigilancia desde las embarcaciones de forma diaria y periódica, para garantizar la seguridad de los bañistas.
- Colocación de las banderas del estado del mar en los mástiles situados en los distintos puntos de alta visibilidad.
- Colocación de la señalización de zonas con corrientes de retorno y prohibición del baño en los canales náuticos de utilización por parte del servicio.
- Las labores del personal del servicio deberán controlar, al menos, las siguientes actividades en el ámbito de la prevención:
 - La práctica de juegos peligrosos
 - El baño de niños y niñas, personas de avanzada edad o con problemas de movilidad, y personas que no sepan nadar
 - El uso de elementos de recreo hinchables los días de viento
 - El baño en zonas de oleaje y corrientes
 - El uso de embarcaciones en zonas no acotadas o permitidas
 - El buen uso de las papeleras y limpieza por los usuarios de las playas



- Velar por la conservación de las señales y del material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados
- Hacer respetar el balizamiento de la playa, alertando de la prohibición de circulación ilegal de embarcaciones a motor y practicantes de deportes acuáticos que pongan en peligro a los usuarios que se encuentren en las zonas de baño, así como la prescripción de que realicen sus entradas y salidas por zonas acotadas a tal efecto
- La práctica de juegos de pelota y similares que puedan molestar a terceros
- El uso de aparatos de música que pueda molestar a terceros
- La retirada de restos de basura, cristales y similares que puedan producir lesiones a los bañistas o en caso necesario aviso a los servicios de limpieza de playas.
- Búsqueda y eliminación de elementos de riesgo en las playas
- Asistencia y colaboración en las labores de orden y seguridad en las playas
- Cumplimiento de la normativa vigente relativa al uso de la playa
- Desarrollo de las actuaciones encaminadas a prever situaciones de emergencias reales con la realización de simulacros
- Cualquier otra acción y medidas preventivas encaminada a la seguridad de los usuarios de playas.

4.2 Salvamento: del usuario que se encontrase en peligro, prestando auxilio al mismo, hasta que la situación de peligro desaparezca. En caso necesario se incluye la evacuación y el traslado del usuario a centro sanitario.

4.3 Rescate: del usuario que se encontrase en peligro dentro del agua, en embarcación o en cualquier otro artefacto flotante. En caso necesario se incluye la evacuación y el traslado del usuario a centro sanitario.

4.4 Asistencia de primeros auxilios del usuario afectado por un incidente: Se atenderán tanto las incidencias producidas en la playa como las que sucedan en los paseos marítimos, mediante los medios autorizados, y en caso necesario su traslado a centro sanitario.

4.5 Evacuación: cuando los medios dispuestos en las instalaciones propias del servicio no sean suficientes para la correcta atención del accidentado, se procederá a su traslado al centro sanitario más cercano, llevando a cabo en la propia ambulancia la asistencia sanitaria pertinente.

4.6 Atención al baño a las personas con movilidad reducida que utilizan las 5 zonas accesibles. Se atenderán a las personas con algún tipo de diversidad funcional que acudan a los puntos de baño accesible habilitadas por el Ayuntamiento. El personal asignado colaborará estrechamente con los familiares, monitores o responsables, facilitando en todo momento las maniobras tanto de entrada como salida del agua, y atención durante el baño, teniendo en cuenta las limitaciones de personal existente. Todo el personal de este servicio, deberá tener la formación necesaria para la realización de estas funciones y las realizarán según planificación, todo ello, a parte del personal específico que pudiera existir para estas funciones.

4.7 Búsqueda de personas perdidas.

4.8 Mantener alejadas de las zonas de baño las actividades que pudieran suponer un peligro para los bañistas.

4.9 Realización de avisos por megafonía. Se emitirán los mensajes que se estimen necesarios según decida el coordinador o responsable del servicio, y siempre con el objeto de garantizar la información y seguridad de los bañistas.



4.10 Información medio ambiente y usos de playas: información referente a residuos y limpieza, así como de la tenencia de animales domésticos en playas.

4.11 Mantenimiento adecuado de las instalaciones del servicio con la limpieza de las mismas y el correcto mantenimiento de los diferentes equipos.

4.12 Colaboración con el resto de servicios de playas: el personal del servicio velará por el correcto estado de mantenimiento correcto de cualquier equipamiento existente en playas. Si el elemento es de su competencia directa, procederá a su reparación y puesta en conocimiento de su superior. En caso de instalaciones no dependientes de este servicio, procederá a ponerlo en conocimiento de quién proceda en cada momento, según protocolos de comunicación interna. Las incidencias pueden deberse al mal estado de mantenimiento hasta la falta de limpieza y salubridad, procediendo a el balizamiento del elemento en caso de que pudiera suponer un peligro para los usuarios.

5.- Gestión y elaboración de documentos de control del servicio.

El servicio debe estar en todo momento fiscalizado, con la finalidad de una correcta realización del mismo y un mejor aprovechamiento y eficiencia de los recursos. Para ello, la adjudicataria del servicio realizará cuantos formatos estime oportunos para el control efectivo de los trabajos realizados y serán la base para la certificación posterior del servicio. Los formatos a cumplimentar, se corresponderán con aquellos requeridos para las certificaciones de playas y aquellos que la propia adjudicataria estime oportunos para un mejor control del servicio. A modo informativo, las certificaciones existentes en las playas son Bandera Azul, ISO 14.001 Y Q Calidad Turística.

En todo momento, se estará a lo dispuesto por el Responsable Municipal del Servicio que tendrá la potestad de dictar órdenes para la modificación de dichos formatos. La falta de información suficiente de la realización de los servicios, conducirá a una certificación incompleta de los mismos, todo ello, a parte de las sanciones que pudieran establecerse por este hecho.

6.- Ámbito temporal del servicio.

Durante el periodo de ejecución del servicio, se establecen dos temporadas, media y alta, en función del horario de prestación del mismo. Para el caso de la Temporada Media, se establece un servicio de 6 horas efectivas de prestación y para el caso de Temporada Alta el servicio se prestará con una duración de 8 horas diarias. En ambos casos, las horas especificadas son horas de prestación efectiva del servicio, por lo que en el horario señalado todo el personal y medios estarán disponibles para la ejecución de los trabajos.

Las temporadas, días y horarios, quedan reflejados en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	TEMPORADA MEDIA 1	HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	TEMPORADA MEDIA 2	HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	TEMPORADA ALTA	HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
2025	8 DIAS, DESDE EL 23 AL 30 DE JUNIO	DE 12:00 H A 18:00 H			62 DÍAS. DESDE EL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO	DE 12:00 H A 20:00 H
2026	8 DIAS, DESDE EL 23 AL 30 DE JUNIO	DE 12:00 H A 18:00 H	10 DIAS. DESDE EL 1 AL 10 DE SEPTIEMBRE	DE 12:00 H A 18:00 H	62 DÍAS. DESDE EL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO	DE 12:00 H A 20:00 H
2027	8 DIAS, DESDE EL 23 AL 30 DE JUNIO	DE 12:00 H A 18:00 H	10 DIAS. DESDE EL 1 AL 10 DE SEPTIEMBRE	DE 12:00 H A 18:00 H	62 DÍAS. DESDE EL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO	DE 12:00 H A 20:00 H
2028	8 DIAS, DESDE EL 23 AL 30 DE JUNIO	DE 12:00 H A 18:00 H	10 DIAS. DESDE EL 1 AL 10 DE SEPTIEMBRE	DE 12:00 H A 18:00 H	62 DÍAS. DESDE EL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO	DE 12:00 H A 20:00 H

Los días correspondientes a la Temporada Media, podrán sufrir modificaciones, que en caso de producirse, se notificarán con una anticipación suficiente a la adjudicataria del servicio.



7.- Recursos Humanos. Categorías laborales del personal. Personal mínimo y cómputo de horas del servicio.

7.1 Categorías laborales. Personal mínimo.

Una vez vistas las condiciones y funciones que este tipo de servicio debe realizar, las categorías profesionales necesarias para la realización de las mismas, así como, el total de efectivos, son los siguientes:

PUESTO	GRUPO	NIVEL	TOTAL EFECTIVOS
COORDINADOR/A	2	II	1
SOCORRISTA-PATRÓN	3	II	5
SOCORRISTA	4	II	35

En la tabla anterior, se muestra el personal mínimo que la adjudicataria deberá poner a disposición del servicio, en temporada alta y para el año 2025.

Para las anualidades posteriores, es decir, 2026, 2027 y 2028, los puestos y personal mínimo en temporada alta será el siguiente:

PUESTO	GRUPO	NIVEL	TOTAL EFECTIVOS
COORDINADOR/A	2	II	1
SOCORRISTA-PATRÓN	3	II	5
SOCORRISTA	4	II	35
SOCORRISTAS BAÑO ASISTIDO	4	ii	4

Para el caso de temporada media, el personal mínimo para la prestación del servicio, sería el siguiente:

PUESTO	GRUPO	NIVEL	TOTAL EFECTIVOS
COORDINADOR/A	2	II	1
SOCORRISTA-PATRÓN	3	II	3
SOCORRISTA	4	II	22
TES	3	II	3

El cómputo horario para cada temporada y efectivos, se concretará posteriormente.

Respecto del personal mínimo que debe estar de forma simultánea en cada una de las playas, se especifica a continuación dicho personal:

PLAYA	LA HERRADURA	LA HERRADURA	MARINA DEL ESTE	SAN CRSTÓBAL	PUERTA DEL MAR	VELILLA	TOTAL
PUESTO	B-1	B-1A	B-II	B-III	B-IV	B-V	
COORDINADOR /A	1						1
SOCORRISTA-PATRÓN	1			1		1	3
SOCORRISTA	6	1	2	4	4	4	21
TES					2		2

Este personal mínimo se corresponde con el personal en temporada media para todas las anualidades y para el caso de temporada alta en el año 2025. En el caso de la temporada alta para las anualidades 2026, 2027 y 2028, la distribución de personal será el siguiente:



PLAYA	LA HERRADURA	LA HERRADURA	MARINA DEL ESTE	SAN CRSTÓBAL	PUERTA DEL MAR	VELILLA	TOTAL
PUESTO	B-1	B-1A	B-II	B-III	B-IV	B-V	
COORDINADOR /A	1						1
SOCORRISTA-PATRÓN	1			1		1	3
SOCORRISTA	6	1	2	4	4	4	21
SOCORRISTA BAÑO ASISTIDO	1			1		1	3
TES					2		2

La distribución de personal será tal, que en todo momento existan socorristas ocupando todas las torretas de vigilancia existentes, en los puesto principales y secundario de salvamento existentes en playas y al menos uno realizando recorridos dinámicos a pie de vigilancia. Deberá quedar registro contrastable de esta distribución de personal de forma diaria.

7.2 Cómputo total horario.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en función de la plantilla necesaria para desarrollar este contrato y el horario estimado necesario para un efectivo cumplimiento del servicio, se establece el siguiente cuadro horario:

➤ Cómputo horario para Temporada Alta anualidad 2025

TOTAL SERVICIO MESES DE JULIO Y AGOSTO. SOCORRISMO								
	GRUPO/NIVEL	DÍAS JULIO	HORAS DIARIAS JULIO	DÍAS AGOSTO	HORAS DIARIAS AGOSTO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/SERVICIO
COORDINADOR/A	2/II	31	8	31	8	1	496	496
SOCORRISTA-PATRÓN	3/II	31	8	31	8	5	496	2480
SOCORRISTA	4/I	31	8	31	8	35	496	17360

TOTAL SERVICIO MESES DE JULIO Y AGOSTO. TES								
	GRUPO	DÍAS JULIO	HORAS DIARIAS JULIO	DÍAS AGOSTO	HORAS DIARIAS AGOSTO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/SERVICIO
TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS SANITARIAS	2/II	31	8	31	8	3	496	1488



- Cómputo horario para Temporada Media anualidad 2025.

TOTAL SERVICIO MES DE JUNIO. SOCORRISMO							
	GRUPO	DÍAS JUNIO	HORAS DIARIAS/ TRABAJADOR/A JUNIO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	
COORDINADOR/ A	2/II	8	6	1	48	48	
SOCORRISTA- PATRÓN	3/II	8	6	3	48	144	
SOCORRISTA	4/I	8	6	22	48	1056	

TOTAL SERVICIO MES DE JUNIO. TES							
	GRUPO	DÍAS JUNIO	HORAS DIARIAS/ JUNIO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	
TÉCNICO/A DE EMRGENCIAS SANITARIAS	2/II	8	6	3	48	144	

- Cómputo horario para Temporada Alta anualidades 2026, 2027 y 2028.

TOTAL SERVICIO MESES DE JULIO Y AGOSTO. SOCORRISMO									
	GRUPO/NIVEL	DÍAS JULIO	HORAS DIARIAS JULIO	DÍAS AGOSTO	HORAS DIARIAS AGOSTO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	
COORDINADOR/ A	2/II	31	8	31	8	1	496	496	
SOCORRISTA- PATRÓN	3/II	31	8	31	8	5	496	2480	
SOCORRISTA	4/I	31	8	31	8	35	496	17360	
SOCORRISTAS BAÑO ASISTIDO	4/I	31	4	31	4	4	248	992	
TOTAL SERVICIO MESES DE JULIO Y AGOSTO. TES									
	GRUPO	DÍAS JULIO	HORAS DIARIAS JULIO	DÍAS AGOSTO	HORAS DIARIAS AGOSTO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	
TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS SANITARIAS	2/II	31	8	31	8	3	496	1488	



- Cómputo horario para Temporada Media anualidades 2026, 2027 y 2028.

TOTAL SERVICIO MES DE JUNIO. SOCORRISMO							
	GRUPO	DÍAS JUNIO	HORAS DIARIAS/ TRABAJADOR/A JUNIO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	
COORDINADOR/ A	2/II	8	6	1	48	48	
SOCORRISTA- PATRÓN	3/II	8	6	3	48	144	
SOCORRISTA	4/I	8	6	22	48	1056	
TOTAL SERVICIO MES DE JUNIO. TES							
	GRUPO	DÍAS JUNIO	HORAS DIARIAS/ JUNIO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	
TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS SANITARIAS	2/II	8	6	3	48	144	
TOTAL SERVICIO MES DE SEPTIEMBRE. SOCORRISMO							
	GRUPO	DÍAS SEPTIEMBRE	HORAS DIARIAS/ SEPTIEMBRE	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	
COORDINADOR/ A	2/II	10	6	1	60	60	
SOCORRISTA- PATRÓN	3/II	10	6	3	60	180	
SOCORRISTA	4/I	10	6	22	60	1320	
TOTAL SERVICIO MES DE SEPTIEMBRE. TES							
	GRUPO	DÍAS SEPTIEMBRE	HORAS DIARIAS/ SEPTIEMBRE	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	
TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS SANITARIAS	2/II	10	6	3	60	180	

8.- Recursos Materiales. Municipales y adjudicataria. Amortizaciones de material.

A la hora de planificar un servicio de esta índole, se hace necesaria la aportación de diferentes materiales a fin de facilitar las tareas incluidas en este contrato que hagan, que junto con los recursos humanos, se preste un servicio de calidad y por tanto se consiga una óptima seguridad de las playas para los usuarios de las mismas.

8.1 Materiales aportados por el Ayuntamiento de forma directa.

El Ayuntamiento aportará los siguientes materiales, imprescindibles para una correcta ejecución del servicio:



ELEMENTOS MATERIALES A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO

MATERIAL EN LOS PUESTOS DE SALVAMENTO	TOTAL	VELILLA	PUERTA DEL MAR	SAN CRISTÓBAL	MARINA DEL ESTE	LA HERRADURA PRINCIPAL	LA HERRADURA SECUNDARIO
PUESTOS FIJOS DE SOCORRISMO	4	1	1	1		1	
SILLAS DE VIGILANCIA	1	1					
TORRES DE VIGILANCIA	8	1	2	2		3	
PUESTOS CON TORRES DE VIGILANCIA	2				1		1
SILLAS DE VIGILANCIA	1	1					
TAQUILLAS		SUFICIENTES					
FRIGORÍFICO	6	1	1	1	1	1	1
MICROONDAS	6	1	1	1	1	1	1
CAMILLAS FIJAS CON BIOMBOS	6	1	1	1	1	1	1
MESAS Y SILLAS	6	1	1	1	1	1	1
VENTILADORES	6	1	1	1	1	1	1
EXTINTORES	12	2	2	2	2	2	2
BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN Y MÁSTILES		SUFICIENTES					
SILLAS ANFIBIAS PUNTO ACCESIBLE	8	2	1	2	1	2	0
VEHÍCULO PICKUP	1	1					
EMBARCACIÓN RESCATE	1	1					
FLOPPYS/LATAS DE RESCATE		SUFICIENTES					
UNIFORMES		SUFICIENTES					

Respecto de los materiales a aportar por el Ayuntamiento, cabe hacer varias consideraciones:

- El Ayuntamiento será el responsable del mantenimiento general de los edificios y torretas incluidos en este listado.
- El adjudicatario será responsable de los desperfectos que por el mal uso de dichas instalaciones se produzcan durante la ejecución del contrato.
- El vehículo se entrega durante el periodo exclusivamente en el que se realiza el servicio. El adjudicatario llevará a cabo, a su coste no repercutido, cualquier gasto que pueda producirse como consecuencia de su utilización por personal de su servicio. Así mismo, correrá a cargo del adjudicatario la contratación de un seguro de responsabilidad del vehículo, siendo el responsable directo de cualquier incidente que pueda producirse como consecuencia de la utilización del mismo. Tanto a la entrega al adjudicatario al inicio del servicio como a la entrega al Ayuntamiento a la finalización del servicio, se realizará una acta de dichas entregas, dejando constancia de posibles desperfectos que puedan existir.
- La embarcación de rescate se entrega en condiciones de uso, debiendo llevar a cabo las labores de mantenimiento necesarias para su uso, así como, la habilitación para la navegación (despacho) y cualquier otra documentación necesaria para su utilización en el servicio. El coste que pudiera existir para la obtención de dicha documentación, correrán a cargo del adjudicatario.
- Los combustibles necesarios para la utilización de este vehículo y embarcación, correrán a cargo del adjudicatario, sin coste alguno para el Ayuntamiento.
- Será responsabilidad del adjudicatario la limpieza de los elementos incluidos en este listado, así como, los productos de limpieza para los mismos, que correrán a su cargo. El Ayuntamiento llevará a cabo una limpieza de choque a la hora de hacer entrega de las instalaciones.
- El Ayuntamiento aportará un espacio para su utilización durante la temporada en activo, para el estacionamiento de los vehículos incluidos en el servicio.



8.2 Materiales aportados por la adjudicataria.

Los materiales aportados por la adjudicataria, vendrán a completar los aportados por el Ayuntamiento, y serán todos aquellos no incluidos anteriormente y que sean imprescindibles para el desarrollo del servicio contratado, aun no estando enumerados como tal en el listado siguiente. Los materiales a aportar por la adjudicataria son los siguientes:

ELEMENTOS MATERIALES A APORTAR POR LA ADJUDICATARIA	
MATERIALES Y VEHÍCULOS	UNIDADES
AMBULANCIA	1
MOTOS ACUÁTICAS CON CAMILLAS ADAPTADAS	2
EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA PORTÁTILES	6
DESA (INCLUIDOS PARCHES POR EDAD Y BATERÍAS)	6
TABLA DE RESCATE	6
PRISMÁTICOS Y SILBATOS	40
TENSIÓMETRO	8
PULSIÓXIMETRO	8
TERMÓMETRO DIGITAL	8
COLLARINES CERVICALES (PEDIÁTRICO+ ADULTO)	12
TABLERO ESPINAL CON CINCHAS E INMOVILIZADORES DE CABEZA	6
BOTIQUINES FIJOS	6
BOTIQUINES PORTÁTILES	6
LUPAS CON PIE DE RUEDAS	6
MATERIAL DE SEGURIDAD Y OBLIGATORIO PARA LA UTILIZACIÓN DE EMBARCACIÓN Y MOTOS ACUÁTICAS ALETAS MULTITALLAS	3
MEDIOS DE COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE CON FUNDAS ESTANCAS	37
PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO ANUAL SILLAS ANFIBIAS (INCLUIDO MATERIALES DE SUSTITUCIÓN)	ANUAL
FUNGIBLES SANITARIOS Y LIMPIEZA	ANUAL
ESTIMACIÓN SEGUROS TODOS LOS ELEMENTOS DE MOVILIDAD	ANUAL
MANTENIMIENTO, REPARACIONES, APORTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA PARTIDA DE MATERIALES	ANUAL

Respecto de los materiales a aportar por la adjudicataria, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- Los materiales a aportar por la adjudicataria, aun cuando no estén especificados textualmente en el listado anterior, vendrán a completar los necesarios para el cumplimiento normativo de estos servicios, incluyéndose los medios materiales necesarios para el cumplimiento de los requerimientos existentes por las certificaciones que poseen las playas incluidas en el ámbito, siempre que no sean aportados por el Ayuntamiento según listado reflejado anteriormente.
- El adjudicatario será responsable de los desperfectos que por el mal uso de dichos elementos se produzcan, con la obligación de su reposición inmediata.



- A la finalización de cada anualidad, se llevará a cabo un inventario con los materiales existentes que deberán ser empaquetados en estado de limpieza adecuados a cada uno de los elementos, para ser almacenados hasta la siguiente temporada..
- El adjudicatario vendrá obligado y a su coste, a realizar cuantas revisiones y certificaciones sean de obligado cumplimiento para la utilización de los equipos y elementos enumerados anteriormente.
- Todos los elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos del servicio, estarán a disposición de este desde el mismo momento en el que comience a desarrollarse los trabajos.

9.- Relación valorada de los servicios y medios necesarios.

A la hora de afrontar los presupuestos de los diferentes medios humanos y materiales a emplear en este servicio, los vamos a afrontar desde tres apartados para facilitar su estudio, así como, para diferenciar entre trabajos y medios con diferentes tipos de impuestos a aplicar.

Así mismo, los trabajos serán ampliados respecto de la temporada media a partir de la primera anualidad, por lo que el presupuesto general será mayor a partir de esta anualidad.

En lo referente a las partidas de personal y servicios, conforme al artículo 39 de la Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios en vigor, a día de hoy, para las prórrogas desde el 31 de diciembre de 2025, con efecto desde el 1 de enero de cada año siguiente, el incremento del régimen retributivo tanto salarial como extrasalarial será igual al IPC real de cada año inmediatamente anterior más un 0,50%, exceptuándose de este incremento las dietas y kilometraje. Adoptamos incrementos totales del 4,10%, 4,60% y 5,10% para las anualidades 2026, 2027 y 2028 respectivamente.

9.1 Partida correspondiente al personal de Socorrismo, Patrones/Socorristas y Coordinación.

En base a la tipología de personal, temporadas y horas efectivas de trabajo, se establece el siguiente presupuesto:

TEMPORADA ALTA. ANUALIDAD 2025

TOTAL SERVICIO MESES DE JULIO Y AGOSTO. SOCORRISMO										
	GRUPO/ NIVEL	COSTE HORA/ SERVICIO	DÍAS JULIO	HORAS DIARIAS/ TRABAJADOR/A JULIO	DÍAS AGOSTO	HORAS DIARIAS AGOSTO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	COSTE TOTAL/ SERVICIO
COORDINADOR/A	2/II	13,26	31	8	31	8	1	496	496	6.576,96 €
SOCORRISTA-PATRÓN	3/II	13,76	31	8	31	8	5	496	2480	34.124,80 €
SOCORRISTA	4/I	13,06	31	8	31	8	35	496	17360	226.721,60 €
										267.423,36 €
								G.G.	10,00 %	26.742,34 €
								B.I.	6,00 %	16.045,40 €
										310.211,10 €
									21,00 %	65.144,33 €
								TOTAL SERVICIO		375.355,43 €



TEMPORADA MEDIA. ANUALIDAD 2025

TOTAL SERVICIO MES DE JUNIO. SOCORRISMO								
	GRUPO/ NIVEL	COSTE HORA/ SERVICIO	DÍAS JUNIO	HORAS DIARIAS/ TRABAJADOR/A JUNIO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	COSTE TOTAL/ SERVICIO
COORDINADOR/A	2/II	13,26	8	6	1	48	48	636,48 €
SOCORRISTA- PATRÓN	3/II	13,76	8	6	3	48	144	1.981,44 €
SOCORRISTA	4/I	13,06	8	6	22	48	1056	13.791,36 €
								16.409,28 €
						G.G.	10,00 %	1.640,93 €
						B.I.	6,00 %	984,56 €
								19.034,76 €
							21,00 %	3.997,30 €
						TOTAL SERVICIO		23.032,07 €

TEMPORADA MEDIA ADICIONAL. ANUALIDADES 2026, 2027 Y 2028

A continuación se expresan los precios base para la anualidad 2025, sin tener en cuenta los incrementos en base a la legislación vigente que vendrán expresados en el Cuadro General de Costes del Servicio.

TOTAL SERVICIO MES DE SEPTIEMBRE. SOCORRISMO								
	GRUPO/ NIVEL	COSTE HORA/ SERVICIO	DÍAS SEPTIEMBRE	HORAS SEPTIEMBRE	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	COSTE TOTAL/ SERVICIO
COORDINADOR /A	2/II	13,26	10	6	1	60	60	795,60 €
SOCORRISTA- PATRÓN	3/II	13,76	10	6	3	60	180	2.476,80 €
SOCORRISTA	4/I	13,06	10	6	22	60	1320	17.239,20 €
								20.511,60 €
						G.G.	10,00 %	2.051,16 €
						B.I.	6,00 %	1.230,70 €
								23.793,46 €
							21,00 %	4.996,63 €
						TOTAL SERVICIO		28.790,08 €



9.2 Partida correspondiente al personal TES y servicio de ambulancia.

En base a la tipología de personal, temporadas y horas efectivas de trabajo, se establece el siguiente presupuesto:

TEMPORADA ALTA. ANUALIDAD 2025

TOTAL SERVICIO MESES DE JULIO Y AGOSTO. AMBULANCIA Y TES										
	GRUPO/NIVEL	COSTE HORA/SERVICIO	DÍAS JULIO	HORAS JULIO	DÍAS AGOSTO	HORAS AGOSTO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/SERVICIO	COSTE TOTAL/SERVICIO
TÉCNICO/A DE EMRGENCIAS SANITARIAS	2/II	13,26 €	31	8	31	8	3	496	1488	19.730,88 €
								G.G.	10,00 %	1.973,09 €
								B.I.	6,00 %	1.183,85 €
								TOTAL SERVICIO		22.887,82 €
								TOTAL HORAS		COSTE TOTAL/SERVICIO
AMBULANCIA MEDICALIZADA	SVB	18,75	31	8	31	8	1	496		9300
								G.G.	10,00 %	930,00 €
								B.I.	6,00 %	558,00 €
								TOTAL SERVICIO		10.788,00 €
TOTAL										33.675,82 €

TEMPORADA MEDIA. ANUALIDAD 2025

TOTAL SERVICIO MES DE JUNIO. AMBULANCIA Y TES										
	GRUPO/ NIVEL	COSTE HORA/SERVICIO	DÍAS JUNIO	HORAS JUNIO	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/SERVICIO	COSTE TOTAL/SERVICIO		
TÉCNICO/A DE EMRGENCIAS SANITARIAS	2/II	13,26 €	8	6	3	48	144	1.909,44 €		
								G.G.	10,00 %	190,94 €
								B.I.	6,00 %	114,57 €
								TOTAL SERVICIO		2.214,95 €
								TOTAL HORAS		COSTE TOTAL/SERVICIO
AMBULANCIA MEDICALIZADA	SVB	18,75	8	6	1	48		900		
								G.G.	10,00 %	90,00 €
								B.I.	6,00 %	54,00 €
								TOTAL SERVICIO		1.044,00 €
TOTAL										3.258,95 €



TEMPORADA MEDIA ADICIONAL. ANUALIDADES 2026, 2027 Y 2028

A continuación se expresan los precios base para la anualidad 2025, sin tener en cuenta los incrementos en base a la legislación vigente que vendrán expresado en el Cuadro General de Costes del Servicio.

TOTAL SERVICIO MES DE SEPTIEMBRE. AMBULANCIA Y TES								
	GRUPO	COSTE HORA/ SERVICIO	DÍAS SEPTIEMBRE	HORAS SEPTIEMBRE	TOTAL EFECTIVOS	TOTAL HORAS/ TRABAJADOR/A	TOTAL HORAS/ SERVICIO	COSTE TOTAL/ SERVICIO
TÉCNICO/A DE EMRGENCIAS SANITARIAS	2/II	13,26 €	10	6	3	60	180	2.386,80 €
						G.G.	10,00 %	238,68 €
						B.I.	6,00 %	143,21 €
								2.768,69 €
						TOTAL HORAS		COSTE TOTAL/ SERVICIO
AMBULANCIA MEDICALIZADA	SVB	18,75	10	6	1	60		1125
						G.G.	10,00 %	112,50 €
						B.I.	6,00 %	67,50 €
								1.305,00 €
TOTAL								4.073,69 €

9.3 Partida correspondiente a materiales.

Respecto de los materiales a aportar por el adjudicatario, todos ellos deberán ser materiales nuevos, a estrenar. Para el caso de las motos acuáticas con camillas adaptadas para el rescate, podrán ser de segunda mano, con una antigüedad máxima de enero de 2021 y con horas de utilización no superior a 600 horas que vendrán certificadas por fabricante/taller. Deberán tener una potencia tal que pueda arrastrar 3 personas y la camilla adaptada y además deberá poder cumplir con los tiempos de respuesta establecidos en las certificaciones de playas y normativa de aplicación.

Se estima una subida anual del 1% respecto del año anterior y están incluidos todos los costes derivados de la amortización de los materiales.



ELEMENTOS MATERIALES A APORTAR POR LA ADJUDICATARIA

MATERIALES Y VEHÍCULOS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARA EL SERVICIO	AÑOS DE AMORTIZACIÓN	COSTE ANUAL
MOTOS ACUÁTICAS CON CAMILLAS ADAPTADAS	2	8.200,00 €	16.400,00 €	4	4.100,00 €
EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA PORTÁTILES	6	425,00 €	2.550,00 €	4	637,50 €
DESA (INCLUIDOS PARCHES POR EDAD Y BATERÍAS)	6	1.700,00 €	10.200,00 €	4	2.550,00 €
TABLA DE RESCATE	6	1.200,00 €	7.200,00 €	4	1.800,00 €
PRISMÁTICOS Y SILBATOS	40	38,00 €	1.520,00 €	4	380,00 €
TENSIÓMETRO	8	30,00 €	240,00 €	4	60,00 €
PULSIÓXIMETRO	8	25,00 €	200,00 €	4	50,00 €
TERMÓMETRO DIGITAL	8	20,00 €	160,00 €	4	40,00 €
COLLARINES CERVICALES (PEDIÁTRICO+ ADULTO)	12	15	180,00 €	4	45,00 €
TABLERO ESPINAL CON CINCHAS E INMOVILIZADORES DE CABEZA	6	180	1.080,00 €	4	270,00 €
BOTIQUINES FIJOS	6	100	600,00 €	4	150,00 €
BOTIQUINES PORTÁTILES	6	110	660,00 €	4	165,00 €
LUPAS CON PIE DE RUEDAS	6	70	420,00 €	4	105,00 €
MATERIAL DE SEGURIDAD Y OBLIGATORIO PARA LA UTILIZACIÓN DE EMBARCACIÓN Y MOTOS ACUÁTICAS ALETAS MULTITALLAS	3	250	750,00 €	4	187,50 €
MEDIOS DE COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE CON FUNDAS ESTANCAS	37	35	2590	ALQUILER 2 MESES Y 18 DÍAS	2.590,00 €
PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO ANUAL SILLAS ANFIBIAS (INCLUIDO MATERIALES DE SUSTITUCIÓN)	PARTIDA ANUAL				1.100,00 €
FUNGIBLES SANITARIOS Y LIMPIEZA	PARTIDA ANUAL				500,00 €
ESTIMACIÓN SEGUROS TODOS LOS ELEMENTOS DE MOVILIDAD	PARTIDA ANUAL				2.800,00 €
MANTENIMIENTO, REPARACIONES, APORTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA PARTIDA DE MATERIALES	PARTIDA ANUAL				1.500,00 €
TOTAL PARTIDA DE MATERIALES					19.030,00 €
GASTOS DE PRODUCCIÓN				25,00 %	4.757,50 €

TOTAL COSTE ANUAL MATERIALES Y VEHÍCULOS A APORTAR POR LA ADJUDICATARIA		
TOTAL PARTIDA DE MATERIALES		19.030,00 €
GASTOS DE PRODUCCIÓN		25,00 % 4.757,50 €
SUBTOTAL		23.787,50 €
G.G.	10,00 %	2.378,75 €
B.I.	6,00 %	1.427,25 €
		27.593,50 €



10.- Presupuesto de licitación.

Una vez obtenidos los gastos derivados de las diferentes partidas, el presupuesto para el año 2025 se corresponde con los siguientes datos:

	2025
	COSTE TOTAL
PERSONAL SOCORRISMO, PATRÓN/SOCORRISTAS Y COORDINACIÓN	329.245,86 €
PERSONAL TES Y SERVICIO AMBULANCIA	36.934,77 €
COSTES DE MATERIALES	27.593,50 €
COSTE TOTAL SIN IVA	393.774,13 €
TOTAL COSTES SIN IVA	36.934,77 €
TOTAL COSTES CON IVA	356.839,36 €
21,00 %	74.936,27 €
	431.775,63 €
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO	468.710,40 €

Se fija un presupuesto de licitación para la anualidad 2025, a la expresada cantidad de (468.710,40€), CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

El presupuesto para el año 2026 se corresponde con los siguientes datos:

	2026
	COSTE TOTAL
PERSONAL SOCORRISMO, PATRÓN/SOCORRISTAS Y COORDINACIÓN	383.158,50 €
PERSONAL TES Y SERVICIO AMBULANCIA	42.598,99 €
COSTES DE MATERIALES	27.869,44 €
COSTE TOTAL SIN IVA	453.626,93 €
TOTAL COSTES SIN IVA	42.598,99 €
TOTAL COSTES CON IVA	411.027,93 €
21,00 %	86.315,87 €
	497.343,80 €
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO	539.942,79 €

Se fija un presupuesto de licitación para la anualidad 2026, a la expresada cantidad de (539.942,79 €), QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el



Valor Añadido (21%).

El presupuesto para el año 2027 se corresponde con los siguientes datos:

	2027
	COSTE TOTAL
PERSONAL SOCORRISMO, PATRÓN/SOCORRISTAS Y COORDINACIÓN	400.783,79 €
PERSONAL TES Y SERVICIO AMBULANCIA	44.984,54 €
COSTES DE MATERIALES	28.148,13 €
COSTE TOTAL SIN IVA	473.916,46 €
TOTAL COSTES SIN IVA	44.984,54 €
TOTAL COSTES CON IVA	428.931,92 €
21,00 %	90.075,70 €
	519.007,62 €
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO	563.992,16 €

Se fija un presupuesto de licitación para la anualidad 2027, a la expresada cantidad de (563.992,16 €), QUIMIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

El presupuesto para el año 2028 se corresponde con los siguientes datos:

	2028
	COSTE TOTAL
PERSONAL SOCORRISMO, PATRÓN/SOCORRISTAS Y COORDINACIÓN	421.223,76 €
PERSONAL TES Y SERVICIO AMBULANCIA	47.728,59 €
COSTES DE MATERIALES	28.429,61 €
COSTE TOTAL SIN IVA	497.381,97 €
TOTAL COSTES SIN IVA	47.728,59 €
TOTAL COSTES CON IVA	449.653,37 €
21,00 %	94.427,21 €
	544.080,58 €
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO	591.809,17 €

Se fija un presupuesto de licitación para la anualidad 2028, a la expresada cantidad de (591.809,17 €), QUIMIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTO NUEVE EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).



En base a lo anterior, el presupuesto básico de licitación a dos primeros años de contrat, IVA incluido, se corresponde con la cantidad de UN MILLÓN OCHO MIL Y SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (1.008.653,19 €).

En base a lo anterior, el presupuesto global para el periodo de 2 años de duración del contrato y los 2 años de posible prórroga, IVA incluido (total de la licitación a cuatro años), asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.164.454,52 €).

PRESUPUESTO BÁSICO DE LICITACIÓN						
	2025	2026	COSTE A DOS AÑOS	2027	2028	COSTE A CUATRO AÑOS
	COSTE TOTAL	COSTE TOTAL		COSTE TOTAL	COSTE TOTAL	
COSTE TOTAL SIN IVA	393.774,13 €	453.626,93 €	847.401,06 €	473.916,46 €	497.381,97 €	1.818.699,48 €
TOTAL COSTES SIN IVA	36.934,77 €	42.598,99 €	79.533,76 €	44.984,54 €	47.728,59 €	172.246,89 €
TOTAL COSTES CON IVA	356.839,36 €	411.027,93 €	767.867,30 €	428.931,92 €	449.653,37 €	1.646.452,59 €
21,00 %	74.936,27 €	86.315,87 €	161.252,13 €	90.075,70 €	94.427,21 €	345.755,04 €
	431.775,63 €	497.343,80 €	929.119,43 €	519.007,62 €	544.080,58 €	1.992.207,63 €
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO	468.710,40 €	539.942,79 €	1.008.653,19 €	563.992,16 €	591.809,17 €	2.164.454,52 €

11.- Obligaciones del contratista.

Para la correcta prestación del servicio, el contratista dispondrá de:

- Los medios humanos y materiales desde el primer día de ejecución material del contrato.
- Los vehículos necesarios que enumerarán en sus propuestas, para las tareas de reparto de consumibles, materiales y personal.
- La maquinaria, aparatos, fungibles y demás materiales necesarios para el correcto desarrollo de las tareas encargadas, constituirá el "Cuadro Resumen de los Medios Materiales", el cual, estará abierto a modificaciones con el objetivo del cumplimiento de los servicios exigidos en el presente pliego. El coste derivado de la utilización, mantenimiento y reparaciones de estos medios estará incluido en el precio global del servicio.
- La empresa adjudicataria acordará con este Ayuntamiento, el vestuario de todo el personal, debiendo ser homogéneo y adecuado, con un identificativo del servicio y del municipio de Almuñécar perfectamente visibles. Dicha uniformidad es a cargo del Ayuntamiento.
- La empresa es responsable de sustituir a las personas que causen baja por contingencia profesional o común, así como los permisos obtenidos por los trabajadores, para que se cumpla con los estándares de calidad de limpieza deseados y de acuerdo a las cargas de trabajo establecidas en la oferta, incluyéndose los periodos vacacionales.
- En lo relativo al personal, la empresa adjudicataria se subrogará en la posición de las empresas anteriores, a tenor de la legalidad vigente. Si el personal a subrogar fuera insuficiente, deberá contratar al necesario para atender sus obligaciones y asegurar un adecuado servicio.
- El adjudicatario deberá en todo momento respetar las condiciones exigidas por los convenios laborales del sector y la legislación correspondiente.
- Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la condición de patrono, debiendo cumplir todas las obligaciones en materia laboral y de la seguridad social y abono de nóminas del personal a su cargo. En ningún caso, este personal tendrá relación contractual o de cualquier otro tipo con el Ayuntamiento de Almuñécar, ni al inicio, ni durante la vigencia del contrato ni a la finalización de cualquier contrato. En ningún caso, a la finalización de este contrato, existirá un número mayor de trabajadores ni con distintas categorías a las recogidas en este PPT, que pudieran tener derechos de subrogación.



- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos con la contrata, la empresa adjudicataria debe cumplir lo dispuesto en las normativas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Almuñécar. Esta condición se reproduciría para el caso de daños a terceros.
- En el plazo de dos días desde el inicio del servicio, el adjudicatario entregará al servicio de inspección y control municipal, la relación nominal del personal a su servicio, con expresión de su lugar y horario de trabajo, a fin de que quede constancia de si la distribución horaria y de zonas de trabajo se ajusta a lo establecido por la propia empresa en su oferta o en este PPT. El personal de este servicio deberá encontrarse en el lugar de trabajo asignado durante el horario establecido. Será responsabilidad de la propia empresa adjudicataria controlar la presencia física y la hora de entrada y salida de sus trabajadores.
- El adjudicatario responderá ante el responsable técnico del contrato por el incumplimiento de la carga de trabajo y horario contratado, así como la falta de suplencias o cualquier otra deficiencia que impida el correcto desarrollo de lo establecido en este contrato.
- Diariamente se llevará a cabo la elaboración por parte de la adjudicataria, de un parte de los trabajos desarrollados en cada uno de los centros, debiendo contener datos relativos a las incidencias, curas, gasto de material, cambio de banderas de señalización y cualquier otro extremo que pudiera ocurrir. Estos documentos servirán de base para la certificación de los servicios y por tanto para la facturación de dichos trabajos. Evidentemente, para la facturación mensual se deberá acompañar de los correspondientes certificados de la Seguridad Social.
- Es necesario que la empresa licitadora disponga de los medios suficientes y de una organización adecuada para atender cualquier petición y dar respuesta a las necesidades urgentes que puedan ser planteadas por los responsables del servicio de inspección y control municipal.
- El Contratista adjudicatario, durante el tiempo que dure el contrato, queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Almuñécar cuanta información o documentos le sean requeridos a efectos de control o controles estadísticos, o conocimiento de las operaciones o trabajos y materiales utilizados.
- Durante el transcurso del contrato, y en común acuerdo, se podrán establecer modificaciones que se crean pertinentes para un mejor servicio.
- Si durante la ejecución de la contrata se comprobase por el Ayuntamiento las necesidades de aumento de plantilla para la realización eficiente de las obligaciones contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a la ampliación que se le imponga al precio ofertado por el adjudicatario.
- La adjudicataria deberá estar certificada, al menos, en las normas ISO 14001 e ISO 9001, en el momento de presentación de ofertas y en su caso dichas certificaciones deberán seguir siendo efectivas durante el periodo de duración del contrato.
- En los casos en que por fuerza mayor apreciada por la Alcaldía deba prestarse algún servicio, el Contratista queda obligado a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento todo el material y personal necesario.
- En caso de huelga del personal, la Alcaldía queda facultada para dictar un decreto de Servicios Mínimos de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al mismo.

La adquisición de todos los materiales necesarios para la prestación del servicio, será por cuenta y cargo del Adjudicatario, incluyéndose la maquinaria que puntualmente, pueda ser necesaria para llevar a cabo determinados trabajos.

12.- Gestión de residuos.

Será responsabilidad del concesionario la gestión de los residuos de forma selectiva, garantizando una correcta gestión para su reciclaje bien para el retorno a su productor o bien para su transporte al punto verde municipal o cualquier otro sistema de gestión de residuos autorizado. En cualquier caso, el libramiento de las basuras generadas en los centros dependientes del servicio, será realizado siguiendo las ordenanzas de limpieza y recogida viaria que en cada momento sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá retirar a su coste los residuos peligrosos que pudieran generarse como consecuencia de los trabajos realizados.



13.- Elaboración de partes e informes.

El Contratista adjudicatario deberá comunicar en informe escrito al Responsable técnico del contrato correspondiente del Ayuntamiento de Almuñécar, cuantas anomalías observe en la adecuada y perfecta realización y/o prestación de los referidos trabajos y operaciones, debiendo señalar en dicho informe, cuantas sugerencias se consideren necesarias u oportunas en orden a eliminar las deficiencias y/o anomalías detectadas. Estos informes serán elaborados o emitidos, con carácter general, todos los meses, a no ser que por el responsable técnico del contrato se varíe la frecuencia.

El Contratista adjudicatario de todos los trabajos y operaciones que nos ocupan, mensualmente (o bien cuando el responsable del técnico del contrato, lo considere oportuno) deberá aportar en el Ayuntamiento de Almuñécar una previsión de los trabajos a realizar.

Los informes antes mencionados, serán necesarios para proceder a certificar los trabajos realizados mensualmente, y por tanto, imprescindibles para llevar a cabo el abono de la factura correspondiente.

Así mismo, el Contratista adjudicatario de los trabajos y operaciones de limpieza que nos ocupan, junto a cada una de las facturas, o cuando lo estimen oportuno los Técnicos Municipales responsables del servicio, deberá aportar los siguientes documentos: IMPRESO "TC2 y TC1" de la TESORERÍA GENERAL de la Seguridad Social, con la relación nominal de todos los trabajadores, así como los centros en donde realizan los citados trabajos cada una de estas personas, y horario u organización seguida en cada caso en la ejecución de los referidos trabajos y operaciones.

Las licitadoras establecerán un sistema de control de asistencia del personal a su centro de trabajo, así como, de la duración de la prestación realizada, de forma que sea factible por parte de los STM la comprobación en cada momento del personal que está llevando a cabo sus funciones. Se valorarán muy positivamente las propuestas que incluyan una plataforma de informatización de fácil consulta de servicios.

14.- Control y seguimiento del servicio prestado.

El responsable técnico del contrato del Ayuntamiento de Almuñécar, independientemente de la supervisión diaria, asume el compromiso de realizar un control del cumplimiento del Pliego y de la oferta presentada por el Adjudicatario, mediante una serie de revisiones especiales que se establecerán con carácter periódico y siguiendo unas frecuencias determinadas. Dichas revisiones se comunicarán a la empresa adjudicataria, a fin de que pueda asistir con la persona responsable de la ejecución del servicio y facilitar las observaciones que sean necesarias.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor encargado de la relación con el servicio de inspección y control municipal y de recibir las instrucciones necesarias. Igualmente, deberá disponer de un teléfono 24 h para atender los requerimientos de la contratante, con un tiempo máximo de respuesta de 2 horas. El interlocutor está obligado a conocer las instalaciones y los términos en que se desarrolla el servicio, para aclarar cuantas dudas se planteen en la ejecución del mismo y vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas, de acuerdo a su oferta.

El servicio de inspección y control municipal se reserva el derecho a desestimar al interlocutor de la mencionada empresa, en caso de que no lo considere adecuado para las funciones de las actividades previstas.

15.- Colaboración municipal.

Serán obligaciones del Ayuntamiento de Almuñécar a favor del Contratista adjudicatario del servicio de limpieza que nos ocupa, las siguientes:

- Facilitar el acceso de los trabajadores a los Centros objeto de este contrato.
- Asistírle en todos los impedimentos o dificultades que pudieran aparecer para la correcta prestación de todos los trabajos y operaciones objeto del presente Pliego de Condiciones.
- Aportar la energía eléctrica así como el suministro de agua suficiente y necesaria, mediante las



tomas adecuadas, para el uso en las instalaciones que se incluyen en el presente Pliego de Condiciones.

16.- Visita a las instalaciones y ámbito.

Para poder participar en el proceso de licitación será indispensable asistir y justificar dicha asistencia, mediante certificado emitido por los Servicios Técnicos Municipales tras la visita programada de los diferentes centros y playas objeto de esta licitación.

El día de visita será publicado mediante notificación en el Perfil del Contratante con suficiente antelación. El licitador deberá enviar un correo electrónico a jruiz@almunecar.es y a contratación@almunecar.es con el nombre de la persona que realizará la visita indicando su interés de participación y asistencia en el día y hora programados y publicados.

17.- Responsable del contrato.

El Ayuntamiento designará el Técnico Responsable del Contrato, que mientras no se diga lo contrario será el mismo que firma este PPT, Jesús Ruiz Álvarez, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Playas.

JEFE DEL SERVICIOS
MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez
(Firmado Electrónicamente)

